

(PLENO/3/2025)

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 25 DE FEBRERO DE 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES/AS:
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E
08.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
09.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
10.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
11.DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.
12.DÑA.ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.
14.D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E
15.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E
16.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.
17.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.
18.D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.
19.DÑA.MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES
DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.

SECRETARIA GENERAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA]: DÑA. ANDREA RODERO RUÍZ.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 10:00 h.

HORA FIN SESIÓN: 10:10h.

Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o vídeo

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 349/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, siendo las 10:00 horas del día **25 de febrero de 2025**, en primera convocatoria, y en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria General en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, Sergio Reyes:

PARTE RESOLUTIVA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Previa lectura del epígrafe por parte del Presidente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 48 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia de la sesión, siendo el motivo de la misma garantizar la solicitud en tiempo y forma de los Fondos Europeos referentes a la convocatoria para la asignación de Senda Financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, resultando **aprobada por unanimidad** de los diecinueve (19) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación.

2.-BAS/17/2025. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FONDOS EUROPEOS REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por **unanimidad de los diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FONDOS EUROPEOS

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER, A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL

DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

Vista la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER, a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

La ayuda FEDER asignada en el Programa Plurirregional de España para la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1., asciende a una dotación total de 1.818.897.918,39 euros, distribuida por regiones y categorías de región.

En dicho Programa, se indica que la selección de los **Planes de Actuación Integrados** que se cofinanciarán para canalizar los fondos de desarrollo urbano sostenible, se llevará a cabo mediante convocatoria en la que se garantice la concurrencia competitiva y se prevean mecanismos de flexibilización de su ejecución.

Considerando que estos fondos buscan alcanzar un impacto real que transforme las áreas urbanas y mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

Atendido que la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, se aprobó mediante **Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Fondos Europeos**, [B.O.E núm. 314, de 30 de diciembre de 2024] y que las solicitudes se podrán presentar **hasta las 15:00 horas del día 28 de febrero de 2025**.

Considerando que como Administración pública, **el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi puede solicitar subvención** a la luz del art. 5 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre. **Ciudad Intermedia**.

Considerando asimismo el documento denominado **Plan de Actuación Integrado (PAI) l'Alfàs del Pi, Ciudad Integradora**", presentado en el Registro general de Entrada de este Ayuntamiento con núm 2025001540 de fecha 17 de febrero de 2025, en los términos descritos en el artículo 11 y el Anexo III de la Orden de Bases reguladoras.

Visto el informe técnico favorable emitido de manera conjunta por los Departamentos de Fondos Europeos del Ayuntamiento, la Intervención y la Secretaría municipal.

Por todo ello, de conformidad con cuanto antecede, considerando el plazo de presentación de solicitudes, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, la Concejalía delegada de Fondos Europeos de este Ayuntamiento, en virtud de la competencia delegada por la Alcaldía Presidencia mediante

Resolución núm 1150/2023, de 21/06/2023, eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado "**Plan de Actuación Integrado (PAI) L'Alfàs del Pi, Ciudad Integradora**", con un presupuesto de gasto de 13.960.442,94 euros.

Segundo.- Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe de 8.376.265,77 euros (60% de cofinanciación para ciudades de categoría de región "Transición"), en el marco de la convocatoria para la asignación financiera de ayuda FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Tercero.- Declarar que esta entidad se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del Plan de Actuación Integrado para este municipio, en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria. (Anexo III)

Cuarto.- Declarar que esta entidad cumple los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Anexo V de la convocatoria.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la solicitud de ayuda conforme a la forma y plazos determinados en la convocatoria.

Sexto.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse ante el órgano municipal que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la notificación del acuerdo, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

Fecha firma: 01/04/2025 14:57:02 CEST

Las intervenciones de los grupos municipales a través de sus portavocías, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-video, firmado por la Secretaria General y que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las personas oradoras, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos- Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción - Pleno extraordinario y urgente-25 de febrero de 2025- Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

ANDREA RODERO RUIZ

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

SECRETARIA GENERAL

Fecha firma: 01/04/2025 14:56:58 CEST

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 10:10 horas, de todo lo cual como Secretaria doy fe.